

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 30

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Villaobispo de Otero perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 30 de enero de 1967.

629

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación, en sesión de 27 de los corrientes, tomó en consideración los proyectos de «Terminación del C. R. de Encinedo a La Baña», por un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.257.864,95 pesetas, y de construcción del C. V. de «Corporales a Truchas», por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.297.555,65

pesetas, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 288 de la Ley de Régimen local, por plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días por aquellas personas o Entidades que tengan alguna objeción que oponer a las obras comprendidas en los proyectos de referencia.

León, 31 de enero de 1967.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán. 732

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se

indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE VINOS de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.941, para el período de año 1967 y con la mención de LE-53.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta de mayoristas....	186 1 a)	280.000.000	0,30 %	840.000
Id. Arb. Provincial...	233	Id.	0,10 %	280.000
Total				1.120.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y

restantes plazas y provincias africanas, y exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón ciento veinte mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

Cancelaciones

DISTRITO MINERO DE LEON

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.445	LA MORENICA	520	Hierro	Oencia	Angel Arias Barredo
12.668	SABINA	3.351	Idem	San Justo de la Vega y otros	César-Manuel Garnelo Luna
12.668 (bis)	SABINA (2. ^a fracción)	326	Idem	Astorga y San Justo de la Vega	Idem
12.668 (ter)	SABINA (3. ^a fracción)	20	Idem	Villaobispo	Idem
12.759	2. ^a AMPLIACION A SABINA	2.221	Idem	Astorga, Brazuelo y otros	Idem
12.759 (bis)	2. ^a AMPLIACION A SABINA (2. ^a fracción)	57	Idem	Brazuelo	Idem
12.759 (ter)	2. ^a AMPLIACION A SABINA (3. ^a fracción)	13	Idem	Villaobispo	Idem
13.101	MERCEDES	1.655	Idem	Ponferrada, Corullón y otros	Félix Cañada Guerrero

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia declarando franco el terreno correspondiente a dichos permisos y admitiéndose nuevas solicitudes transcurridos ocho días hábiles de la publicación de este anuncio.

León, 28 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural
A V I S O

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de POBLADURA DE PELAYO GARCIA (León), por Decreto de 2 de junio de 1966, (B. O. del Estado de 5 de julio de 1966, núm. 159), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. José M.^a Carbajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. Joaquín González García, Registrador de La Bañeza.

D. Juan-Ignacio Bernaldo de Quirós García, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, don Hermógenes Lozano.

Sr. Jefe de la Hermandad de Pobladura de Pelayo García, D. Daniel Marcos.

D. Arcadio Rebollo Rebollo y don Cayetano Fernández Lozano, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Pobladura de Pelayo García.

D. Gabriel Rodríguez Fernández, representante de los arrendatarios y aparceros y D. Luis Casado Chamorro, representante de los propietarios de Zotes.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez Cafete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 18 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, E. de la Fuente.

474 Núm. 388.—330,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Conforme a lo dispuesto en la Circular núm. 66 del Gobierno Civil de la provincia, se encuentra expuesto al público para reclamaciones, el expe-

diente de suplemento y habilitación de crédito, por el plazo de diez días, todo con cargo al nuevo concepto de participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondientes al segundo semestre de 1966.

Pobladura de Pelayo García, 26 de enero de 1967.—El Alcalde, Daniel Marcos.

561 Núm. 442.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que D. Manuel Pastor Gutiérrez, ha solicitado licencia para la construcción de un garaje de vehículos de motor, en el casco urbano de esta villa y sitio del camino del Molino.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Gordoncillo, 26 de enero de 1967.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

562 Núm. 443.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, formado por este Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley 48/66, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren justas y razonables.

Almanza, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

567 Núm. 447.—82,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Pesquera

En la Secretaría de esta Junta se halla expuesto al público, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1967.

Pesquera, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Severino Ricoy.

465 Núm. 434.—49,50 ptas.

Junta Vecinal de Cimanes del Tejar

Se hallan de manifiesto al público, en la casa del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas vecinales del ejercicio 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones estimen convenientes los interesados.

Cimanes del Tejar, 13 de enero de 1967.—El Presidente, Germán Gómez. 261 Núm. 433.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de San Juan de Paluezas

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Juan de Paluezas, 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, P. O., (ilegible).

262 Núm. 432.—60,50 ptas.

Junta Vecinal de Lagunas de Somoza

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Lagunas de Somoza, 18 de enero de 1967.—El Presidente, Rafael Coque.

412 Núm. 488.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Riolago

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riolago, 19 de enero de 1967.—El Presidente, Elías Colado.

373 Núm. 489.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Santiago del Molinillo

Se encuentra de manifiesto en esta Junta el presupuesto y repartos para 1967, por plazo hábil de quince días.

Santiago del Molinillo, 26 de enero de 1967.—El Presidente, Severino Fernández.

584 Núm. 479.—44,00 ptas.

Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, el presupuesto y reparto para 1967, por plazo hábil de quince días.

Pobladura, 25 de enero de 1967.—El Presidente, Ignacio García.

590 Núm. 480.—44,00 ptas.

*Junta Vecinal de
San Cristóbal de Valdueza*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Valdueza, 25 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).
505 Núm. 483.—55,00 ptas

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado bajo el número 180 de 1966, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal Titular, en ejercicio de la acción pública, y denunciados y denunciados recíprocamente, Marcelino-Daniel Peláez Alonso, de 32 años de edad, soltero, minero, natural de Moreda, calle del Castro, sin número (Oviedo), hijo de José y Asunción, con residencia últimamente en El Castro-Moreda, y Julio Fernández Gómez, de veintisiete años, soltero, carrocero, natural y vecino de La Virgen del Camino.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino-Daniel Peláez Alonso, como autor responsable de la falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 570 3.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas procesales.—Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Julio Fernández Gómez.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a Marcelino-Daniel Peláez Alonso, cuyas circunstancias constan anteriormente, por hallarse en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 538

Juzgado de Paz de La Robla

Don Pablo Nepomuceno Matanza, Secretario del Juzgado de Paz de La Robla (León).

Doy fe: Que en juicio de faltas a que se hará mención recayó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas, que practico yo, Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, correspondiente al juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 28 de octubre de 1966, contra Manuel Suárez Silva, Ignacio Valdés Fuentes, Marcelina Fuentes Suárez, Antonio Crespo García, José Nieto García, Jesús Fuentes Larralde y Jesús Suárez Soto, la cual es como sigue:

	Ptas.
Juicio y diligencias	115
Registro	20
Ejecución	30
Multa impuesta en sentencia . .	350
9 exhortos y un suplicatorio . .	250
Locomoción y dietas Juzgado de Pola de Gordón	280
Idem Juzgado Municipal de Gijón	60
Reintegro de actuaciones	125
Póliza de la M. Judicial	70
Total s. e. u. o	1.300

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil trescientas pesetas de las que son responsables por partes iguales cada uno de los relacionados anteriormente, a razón de 185,72 pesetas cada uno de ellos.

La Robla, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Pablo Nepomuceno Matanza.

Y para que sirva de notificación a los condenados Antonio Cerezo García y José Nieto García, ambulantes y de ignorado paradero, expido la presente en La Robla, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario, Pablo Nepomuceno Matanza.—V.º B.º: El Juez de Paz.

469 Núm. 381.—269,50 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Juan Bragado Mata, de 35 años, soltero, obrero, hijo de José y de Joaquina, natural de Pozoantiguo (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Emiliano Allende la cantidad de dos mil pesetas; a cuyo pago fue condenado en sentencia dictada por la Audiencia de León en sumario número 154 de 1966, sobre estafa, tramitado en este Juzgado.

León, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez. 569

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de las Presas Grande y Pontón de Santa Justa, de los pueblos de Santa Colomba, Gallegos, Barrillos de Curueño y Castro del Condado

Se convoca a Junta general extraordinaria a esta Comunidad de Regantes, para el día veintiséis de febrero, a las once de la mañana, en la Casa Concejo de Barrillos de Curueño, en primera convocatoria y a las doce de la mañana de ese mismo día en segunda convocatoria por si en aquella no hubiera número suficiente para tomar acuerdo, y en la que se pondrán de manifiesto los siguientes

ASUNTOS A TRATAR

1.º Proyecto de revestimiento de cemento de las acequias o presas de esta Comunidad.

2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los miembros de esta Comunidad.

Barrillos de Curueño, a 1 de febrero de 1967.—El Presidente, Isidro Fernández.

685 Núm. 484.—148,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

Se convoca a Junta General extraordinaria, a los partícipes de esta Comunidad para el 26 de febrero próximo, tendrá lugar en casa de Antonio Prada en primera a las 2 y en segunda a las 3 de la misma tarde, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Estudiar la forma más conveniente de hacer las mondas y limpias del canal y acequias, así como el mejor sistema para el aprovechamiento y distribución de aguas.

3.º Asuntos varios.

Dehesas, a 24 de enero de 1967.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

477 Núm. 498.—104,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 92.708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

535 Núm. 486.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967